

**Ceremonia de inauguración
Seminario sobre Protección Internacional
a migrantes y refugiados organizado por la
Facultad de derecho de la Universidad de Costa Rica.**

Presentación de Agni Castro Pita,

San José, Costa Rica
20 de Marzo de 2006

Señor Dr. Rafael Gonzáles Ballar, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica
Señora Laura Navarro, Directora del Proyecto Protección Internacional a Migrantes y refugiados.
UCR – ACNUR.

Señor José Pires, Representante de la OIM

Señores miembros del cuerpo docente de la Universidad

Señores representantes de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

Estudiantes,

Señoras, señores.

Es un honor y un real privilegio poder dirigirme a tan selecta audiencia en la ceremonia de inauguración del Seminario sobre Protección Internacional a migrantes y refugiados.

La problemática de los refugiados requiere un análisis adaptado a un mundo en constante mutación. Debe ser analizada en el contexto de un mundo globalizado. Dicha problemática tiene dos fases: Por un lado, los bienes y el capital circulan alrededor del globo con gran facilidad. Por el otro, la circulación de personas se vuelve más restrictiva, en particular aquella de los estratos más vulnerables incluyendo los refugiados y solicitantes de asilo.

En las últimas décadas muchos países han enfrentado grandes flujos migratorios y entre estos la proliferación de movimientos irregulares. El número creciente de estos últimos ha, en cierta manera, aumentado la confusión

Frente a esta situación, los Estados han incrementado las medidas de control y han restringido el acceso a su territorio. Desgraciadamente dicha situación ha traído como consecuencia el aumento constante del tráfico de personas. Los solicitantes de asilo se dirigen a los traficantes en busca de alguna alternativa, aunque incierta a su precaria situación de seguridad. Eso a pesar de los altos sacrificios humanos y financieros que dicho tráfico conlleva.

Los ciclos recurrentes de violencia y las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos en muchas partes del mundo, la naturaleza cambiante de los conflictos armados y de las modalidades de desplazamiento así como los graves temores de una migración descontrolada en una era de globalización forman parte cada vez más del entorno en el que se debe proteger a los refugiados. El tráfico ilícito de personas, el abuso de los procedimientos de asilo y las dificultades que plantean los solicitantes a los que se deniega el asilo son factores adicionales que agravan la situación y repercuten en forma negativa sobre los genuinos solicitantes de asilo y otras personas en necesidad de protección internacional

De aquí que el mayor desafío consista en preservar la Institución del asilo, garantizando la protección internacional a aquellas personas que genuinamente la necesitan, haciendo una distinción justa entre las personas con un temor fundado de persecución, y aquellos con motivaciones económicas u otras para buscar el ingreso a un país.

Señoras, señores,

Como consecuencia de los ataques del 11 de septiembre de 2001 y de marzo del 2003 en Madrid, las políticas migratorias a nivel internacional y regional, se han impregnado de mayores consideraciones en materia de seguridad. La Oficina del ACNUR, respalda todos los esfuerzos ya sean multilaterales

o regionales dirigidos a eliminar y combatir, de manera efectiva, el terrorismo internacional. Sin embargo, en este proceso se debe garantizar un equilibrio adecuado entre las necesidades legítimas de los Estados y la protección de los derechos humanos de los individuos, en particular el derecho fundamental de toda persona de solicitar asilo, previsto en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en la Convención de la ONU de 1951 sobre los Refugiados. Esta Convención, que constituye la piedra angular de la protección de los refugiados, actualmente ratificada **por 145 Estados**, entre ellos casi todos los países latinoamericanos.

A pesar de eso, la situación de los refugiados se ha tornado alarmante. Un número creciente de países parecen determinados a cerrar sus fronteras a los refugiados, rompiendo con medio siglo de acumulación de normas y prácticas internacionales. En varios países en el mundo industrializado, aquellos en busca de asilo están siendo estigmatizados como potenciales criminales.

Vale mencionar que los instrumentos nacionales en materia de refugiados no ofrecen protección temporal a terroristas ni los protegen del enjuiciamiento penal. Por el contrario hacen posible y necesario revelar la identidad de las personas involucradas en actos de terrorismo, prevén la exclusión de la condición de refugiado y no los protegen contra enjuiciamiento penal ni la expulsión.

La preocupación del ACNUR incluye entonces dos aspectos: 1) que el solicitante de asilo de buena fe sea convertido una vez más en víctima como producto del prejuicio público y las medidas administrativas o legislativas indebidamente restrictivas, y 2) que las normas de protección a los refugiados que han sido cuidadosamente cimentadas, se desgasten vulnerando así los principios básicos de protección de refugiados, en particular el principio de no-devolución. La obligación de los Estados de no expulsar, repatriar o devolver a los refugiados a territorios en los que su vida o su libertad corren peligro, es un principio básico de protección consagrado en la Convención que no admite reserva y se ha convertido en norma del derecho consuetudinario internacional e incluye a los solicitantes de asilo cuya situación todavía no se haya determinado.

La Resolución N° 1373 del Consejo de Seguridad del 28 de septiembre de 2001, insta a los Estados a trabajar en conjunto para suprimir y prevenir los actos terroristas, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional. Esto es consistente con la Convención de 1951 que específicamente excluye a las personas que hayan cometido serios delitos no políticos. A su vez, la Resolución no debe ser interpretada y utilizada de manera equivocada, para privar a los inocentes de sus derechos básicos.

Cualquier discusión sobre modificaciones a políticas migratorias, debe minimizar el impacto negativo que puedan tener sobre los solicitantes de asilo de buena fe. Esto debería adquirir relevancia para todos los estados parte de la Convención de 1951. Su adhesión a la guerra global contra el terrorismo debe evitar el debilitamiento de los estándares de protección a los refugiados, cuidadosamente construidos a lo largo de los últimos 50 años.

Señoras, señores,

Recientemente algunos países han promulgado o actualizado legislación sobre refugiados. En otros se están llevando a cabo esfuerzos de fortalecimiento institucional para fomentar la coherencia en la adopción de decisiones.

Se trata de que dichas medidas sean justas y efectivas para encontrar un equilibrio entre la vigencia permanente y constante del Derecho de asilo y el interés legítimo de los estados de prevenir que sus procedimientos de asilo sean utilizados en forma indebida y abusiva como un medio o un canal para conseguir la residencia en sus territorios por personas que de otro modo no podrían obtenerla y que carecen de una genuina necesidad de protección.

Al crucial tema de los refugiados se suma ahora el creciente dilema de los desplazados internos.

Las causas por las que se desplazan son las mismas. La única diferencia estriba en que los refugiados atraviesan una frontera internacional para solicitar la protección internacional, mientras que los

desplazados internos dejan su lugar de residencia pero permanecen en el territorio nacional. La diferencia jurídica es de talla. **El drama del desarraigo es el mismo.**

En cuanto al desplazamiento interno, el caso doloroso lo tenemos en Colombia.

Hasta años recientes, el desplazamiento era el resultado del conflicto armado.

En los últimos años se ha podido observar que el desplazamiento es el objetivo mismo del conflicto.

Aquellos que huyen de la violencia y la persecución merecen protección y asistencia, no la sospecha y el desprecio. No nos olvidemos que la gran mayoría de los refugiados y desplazados del mundo son mujeres y niños. Todos enfrentan desafíos tremendos. No obstante, muestran enorme coraje y determinación al mantener juntas sus familias.

Pensemos que somos lo suficientemente afortunados de tener un hogar, que los refugiados y desplazados tienen familias y sentimientos. Y recordémosnos que un día, cualquiera de nosotros, podría estar tocando la puerta de otro, solicitando ayuda.

Las causas del desarraigo no son humanitarias. Las causas son políticas y reclaman una respuesta también política, teniendo como respuesta inmediata la acción humanitaria.

La Universidad frente a la problemática de los refugiados y el desarraigo

En un interesante trabajo de mi colega colombiano Andrés Celis intitulado "La investigación sobre el desplazamiento y su importancia para la Cooperación Internacional", insiste en la necesidad de sistematizar las actuaciones desarrolladas y a partir de ellas reflexionar sobre lo aprendido, lo eventualmente replicable, la identificación de condiciones para poderlo replicar.

Concluye Celis que si las instancias encargadas de la atención y la protección no cuentan con el apoyo –de quienes invierten en la investigación y en la generación de conocimiento, es muy posible que los círculos viciosos entre emergencias y atención se mantengan sin que sea posible llegar efectivamente a los espacios de prevención real y de alcance de soluciones duraderas.

Al efectuar un análisis exhaustivo de la problemática del desarraigo la investigación busca poner en relieve sus manifestaciones, a la comprensión del fenómeno así como a valorar las estrategias y acciones tendientes a la protección de los solicitantes de asilo, refugiados y desplazados.

A través de la difusión de los resultados de las investigaciones, se fortalecerá el conocimiento que deben tener las personas sobre sus derechos, fortaleciendo los mecanismos de prevención de desplazamiento y por ende el respeto de los Derechos Humanos en general y el fortalecimiento de espacios de convivencia. En suma, todo esto se resume en preservar y mejorar los espacios democráticos, como un proceso de construcción constante en el cual somos todos co-responsables.

Señoras y señores,

El ACNUR reitera una vez más su disposición e interés en cooperar con los Estados y con instituciones tales como la Universidad para encontrar soluciones a la problemática de los refugiados y desplazados en general. El nexo entre asilo, refugiados, desplazamiento forzado y paz no debe ser desestimado. Al garantizar un acceso justo a los procedimientos de asilo, al garantizar una vida decente y el acceso a los derechos básicos de la persona, estamos poniendo todos, nuestro grano arena en la construcción de la paz y la seguridad.

Quizás en el momento por el que atraviesa el mundo, estas palabras suenan llenas de utopía. Mas quizás sería oportuno recordar a ese gran poeta argentino, Ernesto Sábato cuando dice que **al ser humano le basta el espacio de una grieta para renacer.**

Muchas gracias